



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 5-Marzo-2024



00012

Handwritten notes: M. I. Álvarez, Dirección de Prospectiva y Evaluación

ACUSE

Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia
Órgano Especializado en Fiscalización

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
RECIBIDO

Orden de Acto de Fiscalización No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

05 MAR 2024

Hora: *16:00* Recibe: *Davis*

ÁREA DE ESPECIALIDAD
EN FISCALIZACIÓN
EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

No. de Oficio: OEF/601/ *135* /2024

Asunto: Se ordena la práctica de la Visita de Inspección No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

Recibido Oficio 05 mar 2024 Oficina de representación

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2024.

Lic. Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Calle Francisco Márquez 160, piso 5, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Presente.

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Secretaría de la Función Pública, aprobado por el Titular de la dependencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 37, fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 1 de diciembre del 2023; 1 y 6, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, apartado E, fracciones VI y XI, 90, fracciones VI, inciso a) y VII, 102, fracción I; 106, fracciones II, VI, VII, VIII y X; 107, fracciones I y II; 108, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; 3, 4, 5, 7, fracción I, 8 apartado B, fracciones III y XII, y 9 del ACUERDO por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023; y 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 10, 17, 18, 19 y 50 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante ACUERDO divulgado el 8 de diciembre de 2022, se emite la presente Orden del Acto de Fiscalización, que tiene por objeto: "Asegurar que la Integración del Padrón de Beneficiarios, respecto de los niños, niñas y jóvenes de 10 a 14 años cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del INEA", y se le notifica que ésta se practicará a esa Institución, en las unidades administrativas responsables de los procesos y operaciones sujetos de revisión, en cualquier instalación o domicilio de las mismas.

Para tal efecto, le comunicó que el C. Francisco José Hernández Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, ha sido designado como la persona Coordinadora del Acto de fiscalización, y el personal comisionado adscrito a la Oficina de Representación para la práctica del mismo, es el siguiente: CC. Noemí Elena Ramón Silva, Oscar Mejía Meza, Nancy Beltrán Cervantes y Daniel Espinosa Rosas.

En razón de lo anterior, se solicita su amable intervención para instruir las medidas necesarias, a efecto de que se proporcione al personal comisionado, en los términos y plazos que le sean requeridos, la información y documentación y, en general, los datos y cooperación técnica para realizar el acto de fiscalización.

Asimismo, comunico a Usted que el alcance del acto de fiscalización comprende la revisión de las operaciones de la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos correspondientes al periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 2024, el cual podrá ampliarse a otros ejercicios de considerarse necesario, y se realizará durante el periodo del 4 de marzo al 28 de junio de 2024.

Handwritten numbers 2 and 1



Coordinación General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia Órgano Especializado en Fiscalización

Por último y, con la finalidad de que el Acto de Fiscalización se realice de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, se le solicita la designación, mediante oficio dirigido al Coordinador del Acto de Fiscalización, de una persona servidora pública adscrita a la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que funja como enlace con el personal de la unidad fiscalizadora y las áreas administrativas fiscalizadas de esa institución, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación necesarios para el acto de fiscalización; asimismo, que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de las unidades administrativas revisadas, y se le otorguen todas las facilidades necesarias para la realización del citado acto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

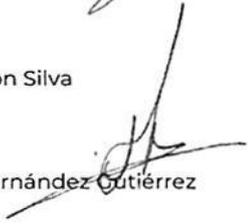
ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO
EN FISCALIZACIÓN



PERLA AMORENE ANAYA DÍAZ



Elaboró: Lic. Noemí Elena Ramón Silva



Revisó: Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez

C.c.p. Lic. Yadira Ixchel George Hernández, Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública.
Lic. Noemí Elena Ramón Silva, Jefa de la Oficina de Representación

Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero, fracción V del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como, para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de diciembre de 2012, última reforma el 30 de diciembre de 2013.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS

DPyE
5-Marzo-2024
Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública

No. de Oficio: CGGOCV/OEF/AEF-11/ 052 /2024

Asunto: Primera solicitud de información y documentación
relativa a la Visita de Inspección No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

Lic. Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva y Evaluación del
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Calle Francisco Márquez 160, piso 5, Col. Condesa,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Presente.

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2024.

En cumplimiento a la Orden del Acto de Fiscalización emitida con Oficio OEF/601/135/2024 del 4 de marzo de 2024, mediante la cual se notificó la Visita de Inspección No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002 que el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo de Educación Pública, llevará a cabo en la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con la finalidad de contar con información y documentación para el inicio del Acto de Fiscalización en comento y que forma parte del Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y su última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 1 de diciembre de 2023; 8, fracción III, 309 y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, 90, fracción VI, inciso a), 102, fracción I, 105, fracción XI, 106, fracción VII y 108, fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; y los artículos 4, fracción II, 5, 19 y 50 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; artículo 4 último párrafo del ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el DOF el 31 de octubre de 2023, se solicita se proporcione en un **plazo no mayor de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, la información y documentación que se describe a continuación:

1. Normatividad y fundamento legal aplicable para el padrón de beneficiarios.
2. Número de personas registradas por cada tipo de padrón.
3. Padrón de beneficiarios del Programa 10-14 activos y UCN (Usuarios que Concluyen Nivel) del mes de febrero 2024.
4. Criterios de elegibilidad por del padrón de beneficiarios del programa 10-14.
5. Calendario de la carga del padrón al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP G, del padrón de beneficiarios del programa 10-14.

Se solicita que su respuesta sea remitida vía correo electrónico y de manera física, a las oficinas que ocupa el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública. Con la atenta solicitud de que cada numeral se soporte con documentación debidamente firmada por el responsable de su elaboración, y en caso de que no se cuente con la misma, justifique y motive la ausencia de esta. En caso de que la información solicitada tenga el carácter de confidencial conforme al Título IV, Capítulo III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será necesario que así quede establecido en la documentación proporcionada.

Av., Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 003330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
Tel. (55) 3601 8650 ext. 66141 y 66424



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Cualquier aclaración o comentario relacionado con el presente Oficio, será con las CC Noemí Elena Ramón Silva, Nancy Beltrán Cervantes, y los CC Oscar Mejía Meza, Daniel Espinosa Rosas, con cuentas de correo electrónico nramo@inec.gob.mx, nbeltran@inec.gob.mx, omejia@inec.gob.mx y despinosa@inec.gob.mx y teléfono 5552412700 extensiones 22842, 22628, 22846 y 22511, en el orden mencionado.

Adicionalmente se agradecerá que en su respuesta se señale la fuente o sistema donde se encuentre o genere la información proporcionada, que cuente con nombre y rúbrica de quien elabora y revisa la información y documentación.

Por último, se refrenda que en el oficio con que se remita la información, señale el carácter de la citada información o documentación, precisando si contiene datos sensibles, confidenciales, reservados o datos personales y, en consecuencia, se tomen las medidas necesarias para la protección e integridad de la misma, para preservar el carácter de ésta, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad interna que le resulte aplicable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN
EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA


MTRO. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Elaboró: Lic. Oscar Mejía Meza


Revisó: Lic. Noemí Elena Ramón Silva


C.c.p. Lic. Yadira Ixchel George Hernández. Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
Mtra. Perla Amorene Anaya Díaz. Titular del Órgano Especializado en Fiscalización de la SFP.
Lic. Noemí Elena Ramón Silva. Jefa de Oficina de Representación.

Las copias de conocimiento se remitirán vía correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero, fracción V del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como, para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de diciembre de 2012, última reforma el 30 de diciembre de 2013.

2024 JUL -1 FIL 2:45

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación

No. De Oficio: CGGOCV/OEF/AEF-11/196/2024.

Asunto: Se notifican informe de resultados finales del
Acto de Fiscalización No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

ACUSE

Lic. Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva y Evaluación del
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos,
Calle Francisco Márquez No. 160, piso 5, Col. Condesa,
C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.

23 JUL 2024 A 10 PM

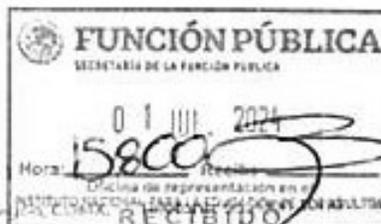
C/10130

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.

En relación con la orden del acto de fiscalización número 2024-11-MDA-OEFVI-002, notificada mediante oficio No. OEF/601/135/2024 de fecha 4 de marzo y recibida el 5 de marzo de 2024, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 37 fracciones I, IV, VIII, IX, XXIV y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1976, y la última reforma publicada mediante Decreto en el mismo medio de difusión oficial el 01 de diciembre de 2023; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311 fracción V de su Reglamento; 7, apartado E, fracción VI, numeral 1, XI, 90, fracción VI, inciso a) y VII, 102 fracción I; 103, 106, fracciones II, VII, VIII y X, 107, fracciones I y II; 108, fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023; 3, 4 numeral 7, 5, 8 apartado B, fracciones III y XII y 9 del ACUERDO por el que se extinguen los Órganos Internos de Control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2023, 4 fracción II, 6, 7, 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022, y por instrucciones de la C. Perla Amorene Anaya Díaz Titular del Órgano Especializado en Fiscalización se emite el presente informe de resultados finales del acto de fiscalización, practicado a la Dirección a su cargo, el cual se acompaña al presente oficio.

En el informe adjunto se presentan con detalle los resultados finales determinados, que previamente fueron comentados y aceptados por la persona titular de la Dirección de Prospectiva y Evaluación y los responsables de su implementación, los cuales se mencionan a continuación:

1. Falta de supervisión y depuración en el sistema de control escolar, de las niñas y niños de 10-14 años registrados, y que forman parte del padrón de beneficiarios del INEA.
2. Debilidades en la integración de expedientes de personas educandas de 10 a 14 años de edad, registradas en el padrón de personas beneficiarias del INEA.





Al respecto, solicito a usted atentamente, girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de implementar las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, acordadas conforme a los términos y plazos establecidos, señalados en las Cédulas de Resultados Definitivos correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN
FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN

MTRO. FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Elaboró: Lic. Oscar Mejía Meza

Revisó: Lic. Noemí Elena Ramón Silva

C.c.p. Lic. Yadira Lichel George Hernández
Mtra. Perla Amorene Anaya Díaz
Lic. Noemí Elena Ramón Silva

Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Presente.
Titular del Órgano Especializado en Fiscalización en la SFP. Presente.
Jefa de la Oficina de Representación en el INEA. Presente.

RE: Oficio e Informe de Resultados Finales Visita de Inspección 002-24

Lucero Cisneros Tamayo <lucero.cisneros@funcionpublica.gob.mx>

lun 01/07/2024 05:33 PM

Para Daniel Espinosa Rosas <despinosa@inea.gob.mx>, Ixchel George Hernández <ixchel.george@inea.gob.mx>, Perla Amorene Anaya Díaz <perla.anaya@funcionpublica.gob.mx>, Noemi Elena Ramón Silva <nramon@inea.gob.mx>
CC Tacya Ortega Anibal Abid <anibal.tapa@ci@funcionpublica.gob.mx>

Se acusa de recibido. Oficio No. CCOCOV/DFF/AFF-11736/2024.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) (DOF 17/04/2020).

Saludos

De: Daniel Espinosa Rosas <despinosa@inea.gob.mx>

Enviado el: lunes, 1 de julio de 2024 05:25 p. m.

Para: Ixchel George Hernández <ixchel.george@inea.gob.mx>; Perla Amorene Anaya Díaz <perla.anaya@funcionpublica.gob.mx>; Noemi Elena Ramón Silva <nramon@inea.gob.mx>

Asunto: Oficio e Informe de Resultados Finales Visita de Inspección 002-24

LIC. YADIRA IXCHEL GEORGE HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.

MTRA. PERLA AMORENE ANAYA DÍAZ,
TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN EN LA SFP.

C. NOEMI ELENA RAMÓN SILVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INEA.
PRESENTES

Por instrucciones del C. Oscar Mejía Meza, Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA, anexo al presente, envío el Oficio de envío y el Informe de Resultados Finales de la Visita de Inspección 002-24.

Saludos cordiales.



Daniel Espinosa Rosas
Profesional (Dictaminador de Servicios Especializados)

Francisco Márquez N. 160, Col. Condesa,
Bosque de las Lomas, C.P. 06740,
Teléfono: 55 5241 27 00. E-mail: despinosa@inea.gob.mx

Oficina de Representación en el INEA

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Página No. 1 de 7
Visita de Inspección:
No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

Informe de Resultados Finales

Sector: Educación.

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.

Título Acto de fiscalización: No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002.

Clave y tipo de Acto de fiscalización: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, Visita de Inspección.

Unidad Fiscalizadora: Oficina de Representación en el INEA.

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Página No. 2 de 7
Visita de Inspección:
No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector (Ramo): Educación Pública

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.

Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.

ÍNDICE

Página

a) Identificación del acto de fiscalización	1
b) Objetivo del acto de fiscalización	3
c) Alcance del acto de fiscalización	3
d) Áreas fiscalizadas	4
e) Antecedentes	4
f) Resultados	4
g) Monto por justificar, aclarar o recuperar	6
h) Resumen	7
i) Opinión	7

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector (Ramo): Educación Pública
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.

b) Objetivo del acto de fiscalización:

Asegurar que la Integración del Padrón de Beneficiarios, respecto de los niños, niñas y jóvenes de 10 a 14 años cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación 2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

c) Alcance del acto de fiscalización:

Periodo de revisión: Del 1 de febrero al 30 de abril 2024, al Padrón de beneficiarios del Programa Educación para Adultos actualizado al 29 de febrero de 2024.

Universo: De 22,546 personas beneficiarias registradas de 10 a 14 años de edad en 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las 6 Unidades de Operación del INEA, sin embargo, solo se consideraron las 4,368 personas inscritas en las 6 Unidades de Operación, toda vez que los IEEA cuentan con su propio órgano fiscalizador.

Muestra: 1,311 registros de 4,368.

Representatividad: 30 %

De conformidad al Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2024 de esta Oficina de Representación en el INEA y a las Normas Generales de Auditoría Pública, se aplicaron los procedimientos de Auditoría que se consideraron necesarios, revisando y analizando la información y documentación relativa a las personas de 10 a 14 años, registradas en el Padrón de Beneficiarios del INEA, actualizado al 29 de febrero de 2024; dicha información fue proporcionada por el área auditada, realizando las siguientes actividades:

1. Estudio y evaluación del control interno.
2. Realizar la identificación en el Padrón de Beneficiarios, a las personas del programa 10-14, registradas al mes de febrero de 2024 en las 6 Unidades de Operación, determinando una muestra del 30%.
3. Revisión de la información proporcionada en archivo en formato Excel del Padrón de Beneficiarios de 10 a 14 años.
4. Verificación y revisión de que los expedientes de las personas beneficiarias seleccionadas y proporcionados de manera digital por el área auditada, se encuentran integrados conforme a Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos INEA para el ejercicio 2024 (ROP), así como en los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (Lineamientos de control escolar).



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Página No. 4 de 7
Visita de Inspección:
No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector (Ramo): Educación Pública
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.

d) Área fiscalizada:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos - Dirección de Prospectiva y Evaluación.

e) Antecedentes:

Derivado de que en el ejercicio 2023, en diversos cuerpos colegiados la Dirección de Prospectiva y Evaluación presentó la información correspondiente a la carga del Padrón de Beneficiarios, en las cuales se identificó un alto porcentaje de niños y niñas de 10 a 14 años registrados dentro del padrón de beneficiarios del INEA, los cuales atiende solo en casos de excepción, se consideró necesario verificar que estos se encuentren debidamente justificados y conforme a la normatividad.

El día 4 de marzo de 2024 se emitió la Orden de Visita de Inspección No. OEF/601/135/2024, misma que fue notificada y recibida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación el día 5 de marzo de 2024.

Para tal efecto el C. Francisco José Hernández Gutiérrez, Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, ha sido designado como la persona Coordinadora del Acto de fiscalización, y el personal comisionado adscrito a la Oficina de Representación para la práctica del mismo, es el siguiente: C.C. Noemí Elena Ramón Silva, Oscar Mejía Meza, Nancy Beltrán Cervantes y Daniel Espinosa Rosas.

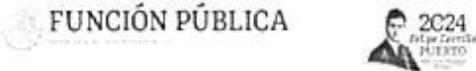
El Titular de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, con oficio No. DPyE/424/2024, de fecha 5 de marzo de 2024, designó como enlace de la Visita de Inspección al Mtro. José Manuel Rangel Hernández, Subdirector de Información y Estadística.

La Visita de Inspección se llevó a cabo, durante el periodo comprendido del 5 de marzo al 28 de junio de 2024.

f) Resultados:

Derivado de la ejecución de la Visita de Inspección, se determinaron 2 hallazgos conforme a los siguiente:

1.- Falta de supervisión y depuración en el sistema de control escolar, de las niñas y niños de 10-14 años registrados, y que forman parte del padrón de beneficiarios del INEA.

	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS</p>	<p>Página No. 5 de 7 Visita de Inspección: No. 2024-11-MDA-OEF-VI-002</p>
<p>Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>	<p>Sector (Ramo): Educación Pública</p>	
<p>Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.</p>	<p>Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.</p>	

Con base en el Manual General de Organización del INEA 2020 1.2 Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, 1.2.3 Subdirección de Información y Estadística, 1.2.3.1 Departamento de Estadística; en las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda; y en los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Número 5 Título II, Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la Inscripción, numeral 5.3.4 MEVYT 10-14 y Numeral 6.4 Inactivaciones y baja de beneficiarios, letra c) Vertiente 10-14.

Se identificó que, de 22,546 educandos activos registrados de 10 a 14 años, en las 6 Unidades de Operación y los 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos, 5,589 tienen una edad mayor a los 15 años, por lo que, deberían estar en la población de 15 años o más, por rebasar la edad límite establecidas en ROP.

Y, de la muestra seleccionada de 1,311 personas beneficiarias de las 6 Unidades de Operación del INEA, 334 presentan un estatus diferente al de "activo"; integrándose de la siguiente manera: 3 inactivo, 226 baja, y 105 Conclusión de Nivel; por otra parte, se identificaron 73 personas educandas que no presentan información, así como 205 personas educandas que no han presentado examen en un periodo mayor a los 4 meses, por lo que conforme a los Lineamientos de control escolar, estas personas educandas, deberían estar con el estatus de inactivo.

En conclusión, se determinó la falta de supervisión y depuración de las niñas y niños de 10-14 años, derivado de que se identificaron personas que exceden la edad, que no han presentado algún examen, y con estatus diferente al de activo, por lo que deberían estar fuera de este padrón o como inactivos.

Ante los hallazgos identificados se emitieron las acciones siguientes:

Observación Correctiva: Realizar una revisión de las personas educandas de 10 a 14 años de edad, registradas por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Unidades de Operación (UO), para verificar que se encuentran debidamente registradas y clasificadas y, en caso de que identifique registros que no correspondan a los criterios definidos, falta de información o captura de información errónea, se realice la actualización, para que se depure la base de datos en el sistema de control escolar.

Recomendación Preventiva: Dar seguimiento a las acciones de control y supervisión que sean establecidas para las UO e IEEA, respecto de la emisión de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA y se realice un registro, actualización, verificación, depuración y seguimiento correcto.



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Página No. 6 de 7
Visita de Inspección:
No. 2024-II-MDA-OEF-VI-002

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector (Ramo): Educación Pública
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.

2.- Debilidades en la integración de expedientes de personas educandas de 10 a 14 años de edad, registradas en el padrón de personas beneficiarias del INEA.

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda.

Lineamientos de Control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 2018 Número 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la Inscripción, numerales 5.3.3 Nivel educativo: Primaria o Secundaria y 5.3.4 MEVYT 10-14.

Como resultado de la revisión de 1,311 expedientes seleccionados como muestra, se identificó que, 61 cuentan con toda la documentación que marca la normativa; 1,250 carecen de al menos uno de los 6 requisitos para la inscripción, de conformidad a las ROP y de los Lineamientos de control escolar.

En conclusión, se identificó que no se tiene una adecuada integración de los expedientes de personas educandas de 10 a 14 años de edad, toda vez, que de 1,311 expedientes solo 61 cumplieron con los 6 requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Observación Correctiva: Presentar un programa de trabajo que contenga las actividades, fechas y responsables de su ejecución, que deberán realizar las Unidades de Operación del INEA, y hacerlo extensivo a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para verificar que los expedientes de las personas beneficiarias 10 a 14 años de edad, inscritas en el padrón vigente, tengan la documentación establecida en la normatividad vigente al momento de su registro, y en su caso complementarlos.

Recomendación Preventiva: Instruir a las Unidades de Operación y recomendar a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para que, a partir de la recepción de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA, documenten y presenten la implementación de controles en la inscripción de nuevas personas beneficiarias.

g) Monto por justificar, aclarar o recuperar:

Derivado de la ejecución de la Visita de Inspección no se determinaron montos por justificar, aclarar o recuperar.

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector (Ramo): Educación Pública
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación.	Clave y Tipo de Acto de Fiscalización: 600. Visita de Inspección.

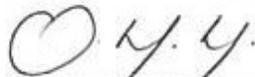
h) Resumen:

Como resultado de esta Visita de Inspección, en el hallazgo 1 se emitió 1 observación correctiva y 1 recomendación preventiva y en el hallazgo 2 se emitió 1 observación correctiva y 1 recomendación preventiva.

i) Opinión:

El presente dictamen se sustenta en las evidencias proporcionadas por los responsables del área auditada durante la visita de inspección, las cuales fueron analizadas mediante la aplicación de procedimientos de auditoría que comprueban los hechos. Dichas evidencias proporcionan las bases sólidas para los hallazgos determinados.

En opinión de esta Oficina de Representación, respecto de la Integración del Padrón de Beneficiarios de los niños, niñas y jóvenes de 10 a 14 años, actualizado al 29 de febrero de 2024, el área presentó la totalidad de la información requerida, tanto del Padrón de Beneficiarios, como de la existencia de los expedientes de las 1,311 personas seleccionadas como muestra, sin embargo, se observaron deficiencias en la supervisión y depuración de la información registrada en el sistema de control escolar, así como, en la integración de los expedientes con la documental completa, por lo que se requiere que la Dirección de Prospectiva y evaluación implemente mecanismos de supervisión, depuración y control, que garanticen la debida integración y registro de las personas educandas de 10 a 14 años.



Elaboró
 Oscar Mejía Meza
 Personal de Apoyo de la
 Oficina de Representación



Supervisó
 Noemí Elena Ramón Silva
 Jefa de la Oficina de
 Representación en el INEA



Autorizó
 Francisco José Hernández Gutiérrez
 Titular del Área de Especialidad en
 Fiscalización en el Ramo Educación
 Pública y Coordinador del acto de
 fiscalización

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

FALTA DE SUPERVISIÓN Y DEPURACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR, DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 10-14 AÑOS REGISTRADOS, Y QUE FORMAN PARTE DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL INEA.

DEBER SER

Normatividad y fundamento legal aplicable para el padrón de beneficiarios

Manual General de Organización INEA 2020.

1.2 Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación. Funciones: 25. Coordinar la integración y depuración de los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA; 31. Supervisar los procesos de inscripción, acreditación y certificación de estudios.

1.2.3 Subdirección de Información y Estadística. Función: 14. Supervisar las acciones que permitan integrar y depurar los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA.

1.2.3.1 Departamento de Estadística. Función: 9. Llevar a cabo las acciones que permitan integrar y depurar los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA.

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, en su numeral 3 Lineamientos, 3.2 Población Objetivo del Programa educativo son personas que viven en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero que solicita el servicio, que tenga 15 años o más y estar en situación de rezago educativo, que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria y 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda: *"Tener 15 años o más y que se encuentre en situación de rezago educativo y solo en caso de excepción niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. - Llenar debidamente, en línea o impreso, el formato de "Registro de inscripción de la Persona educanda" (Anexo B)."*

Para que la Dirección de Prospectiva y Evaluación implemente mecanismos de supervisión, depuración y control, que garanticen la debida integración y registro de las niñas y niños de 10 a 14 años en el padrón de beneficiarios del INEA, deberá:

OBSERVACIÓN CORRECTIVA:

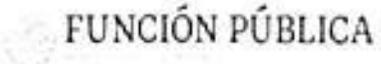
Realizar una revisión de las personas educandas de 10 a 14 años de edad, registradas por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Unidades de Operación (UO), para verificar que se encuentran debidamente registradas y clasificadas y, en caso de que identifique registros que no correspondan a los criterios definidos, falta de información o captura de información errónea, se realice la actualización, conforme a ROP y en los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se depure la base de datos en el sistema de control escolar.

De lo anterior, se deberá presentar la base de datos actualizada que emita el sistema de control escolar para verificar que se encuentre depurada.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

Dar seguimiento a las acciones de control y supervisión que sean establecidas para las UO e IEEA, respecto de la emisión de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA, enviados mediante oficio a cada Unidad de Operación e Instituto Estatal de Educación para Adultos, en abril de 2024 y se realice un registro, actualización, verificación, depuración y seguimiento correcto.

De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental de la implementación de los mecanismos de control que se establezcan, y sus resultados.

 	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN</p> <p>ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hoja No. 2 de 8</p> <p>Acto de Fiscalización: 2024-011-MDA-OEF-VI-002</p> <p>Número de Resultados: 1</p> <p>Monto por Justificar: N/A</p> <p>Monto por Aclarar: N/A</p> <p>Monto Por Recuperar: N/A</p>
---	---	--

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, 2018 (vigentes).

Lineamiento 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la inscripción. 5.3. Requisitos de inscripción.

Numeral 5.3.4 MEVYT 10-14. "Los beneficiarios de la vertiente del MEVYT 10-14, son niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por su condición de extra-edad y de otros factores derivados de situaciones personales específicas de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado y soliciten ser incorporados a los servicios del INEA, no deberán estar inscritos en el sistema escolarizado, o en su caso deberán presentar su carta de baja para su registro en el sistema de control escolar, el cual será realizado por las Delegaciones y los Institutos Estatales."

Lineamiento 6 Título III. Modificación del estatus del beneficiario en los sistemas informáticos de control escolar. 6.4. Inactivaciones y bajas de beneficiarios.

Numeral 6.4.1 Inactivaciones y baja de beneficiarios, letra c) Vertiente 10-14 "Cuando el beneficiario no ha presentado un examen final después de transcurridos cuatro meses a partir de su registro en el sistema de control escolar."

Numeral 6.4.2 Bajas. "Se considera baja al beneficiario que permanece en situación de inactivo doce meses en el sistema informático de control escolar. Cuando se inactiva un beneficiario o queda en situación de baja, puede ser reincorporado por cualquier figura de la microrregión."

Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años. 2024, emitidos por la Directora General en febrero de 2024 y dados a conocer mediante oficios a las Unidades de Operación e Institutos Estales en abril de 2024.

Seguimiento a la Inscripción:

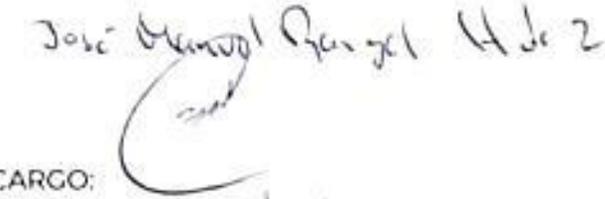
- Las coordinaciones de zona deberán informar mensualmente al Instituto Estatal o Unidad de Operación del INEA, la cantidad y motivos de inscripción a primaria de

POR LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA:


CARGO:
 Director de Prospectiva y Evaluación

ENLACE DE LA AUDITORÍA.

NOMBRE Y FIRMA:


CARGO:
 Subdirector de Información y Estadística

FECHA DE FIRMA DE RESULTADOS DEFINITIVOS: 28 DE JUNIO DE 2024

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024



Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

personas educandas de 10 a 14 años, en caso de requerirlo, la coordinación de zona deberá remitir copia del expediente.

- Los Institutos Estatales y Unidades de Operación deberán establecer la periodicidad de la revisión de los registros de estas personas, para el seguimiento y depuración de los casos en los que no se presente avance en su proceso educativo y de acreditación, a fin de mantener actualizada la base de datos del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
- Personal de Oficinas centrales del INEA podrá solicitar a los Institutos Estatales y Unidades de Operación información y evidencias documentales de la inscripción a primaria de las personas educandas de 10 a 14 años.

Personas educandas activas en MEVyT 10-14

- a) Las personas educandas activas registradas en MEVyT 10-14, podrán conservar su registro activo en este modelo si su edad oscila entre los 10 años y 14 años 11 meses.

Si así lo desea, la persona educanda de este rango de edad podrá solicitar el cambio al nuevo modelo educativo MEV Aprende INEA, aplicándose en automático la tabla de equivalencias entre modelos.

Como parte del seguimiento a los registros de estas personas educandas, también se deberá verificar el avance académico y de acreditación, para que, en su caso, se realice la baja de registros que no presentan movimientos en la base de datos del SASA.

- b) Las personas educandas activas registradas en MEVyT 10-14 que tienen 15 años o más o que durante su proceso educativo cumplieron los 15 años, deberán ser identificadas por las coordinaciones de zona para que los responsables de acreditación, las den de baja en el SASA y las reincorporen al modelo Primaria MEV, aplicándose en automático la tabla de equivalencias entre modelos.

Se deberá informar a las personas educandas el cambio de modelo y los nuevos módulos que deberá cursar para concluir su primaria.

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

Como parte del seguimiento a los registros de estas personas educandas, también se deberá verificar el avance académico y de acreditación, para que, en su caso, se realice la baja de registros que no presentan movimientos en la base de datos del SASA.

HECHOS:

Padrón de beneficiarios

A efecto de verificar el cumplimiento de la normativa en comento, así como la integración de la base de datos de las personas beneficiarias de 10 a 14 años, registradas en el sistema de control escolar.

Mediante requerimiento inicial de auditoría, oficio No. CCGOCV/OEF/AEF-11/052/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, se solicitó al Director de Prospectiva y Evaluación del INEA, proporcionar entre otra información, el número de personas registradas por cada tipo de padrón y el Padrón de Beneficiarios del Programa 10-14 activos y UCN (Usuarios que Concluyen Nivel) del mes de febrero de 2024, con la información de la Entidad Federativa donde se inscribió, la Coordinación de Zona, el ID, la CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, nombre del modelo, nivel educativo y sexo.

Al respecto, con oficio No. DPyE/464/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, se recibió la información solicitada.

Con esta información, se verificó la integración de las personas beneficiarias registradas de 10 a 14 años de edad, el cual, conforme a Reglas de Operación, solo debe atender los casos de excepción de niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad, la Dirección de Prospectiva y Evaluación, proporcionó el archivo Excel denominado "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024", en el cual incluye un total de 22,546 personas beneficiarias activas de este Programa, registrados en los 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos y las 6 Unidades de Operación del INEA, de la revisión y análisis a esta población, se observó lo siguiente:

- 5,589 personas beneficiarias tienen una edad mayor a los 15 años establecidos en el numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda de las Reglas de Operación del ejercicio 2024, considerando que estos no deberían estar por su edad, registrados como educandos de 10 a 14 años, los cuales se integran:

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

Unidad de Operación	Personas Beneficiarias mayores a 15 años
Baja California	105
Ciudad de México	89
Estado de México	835
Michoacán	56
Nuevo León	59
Querétaro	70
Institutos Estatales para la Educación para Adultos (26)	4,375
Total	5,589

Por otra parte, del archivo Excel "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024", se seleccionó una muestra del 30% (1,311) de las 4,368 personas registradas de 10 a 14 años, en las Unidades de Operación del INEA, en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

De la muestra de 1,311 personas beneficiarias, determinada del archivo "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024" que contiene el padrón de beneficiarios 10-14 con los datos de la "Entidad Federativa" donde se inscribió, la "Coordinación de Zona", el "ID", la "CURP", "Nombre completo", "Fecha de nacimiento", "Nombre del modelo", "Nivel educativo" y "Sexo", se solicitó al área auditada complementar con las columnas "Fecha de ingreso", "Situación actual" (estatus en que se encuentra la persona educanda activo, inactivo, etc.) y "Fecha de último examen presentado", en el archivo denominado por esta Oficina de Representación "Relación de Expedientes de Personas Educandas 10-14", con oficio No. 11/310/075/2024, de fecha 2 de mayo de 2024.

Al respecto, con oficio No. DPyE/SIE/072/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, se recibió en medios magnéticos la información solicitada.

Del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

De las 1,311 personas beneficiarias seleccionados de las 6 Unidades de Operación del INEA, que, en el archivo proporcionado en la columna situación actual, 977 personas beneficiarias se encuentran con estatus activo y 334 personas presentan un estatus diferente (3

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

presentan estatus de inactivo, 226 con estatus de baja y 105 de conclusión de nivel (UCN's), las cuales se integran de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Inactividad		Baja		Conclusión de Nivel		Total	%
		Benef.	%	Benef.	%	Benef.	%		
Baja California	169	0	0.00%	40	23.67%	15	8.88%	55	32.54%
Ciudad de México	253	1	0.40%	33	13.04%	24	9.49%	58	22.92%
Estado de México	500	0	0.00%	98	19.60%	27	5.40%	125	25.00%
Michoacán	176	2	1.14%	28	15.91%	8	4.55%	38	21.59%
Nuevo León	61	0	0.00%	8	13.11%	7	11.48%	15	24.59%
Querétaro	152	0	0.00%	19	12.50%	24	15.79%	43	28.29%
Total	1,311	3	0.23%	226	17.24%	105	8.01%	334	25.48%

Asimismo, de la revisión a la muestra de 1311 personas beneficiarias incluida en el padrón de beneficiarios de 10 a 14 años, en la columna denominada "Fecha de último examen presentado", se identificó a 73 personas educandas que no presentan información, así como 205 personas educandas que no han presentado examen en un periodo mayor a los cuatro meses, por lo que, conforme a los mencionados Lineamientos de Control Escolar, estos deberían estar con el estatus de inactivos, y se integran de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Personas Beneficiarias sin Información	Personas Beneficiarias sin actividad	Total	%
Baja California	169	19	33	52	30.77%
Ciudad de México	253	18	49	67	26.48%
Estado de México	500	23	88	111	22.20%
Michoacán	176	8	7	15	8.52%
Nuevo León	61	3	7	10	16.39%
Querétaro	152	2	21	23	15.13%
Total	1,311	73	205	278	21.21%



Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

CONCLUSIONES

Derivado de la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, se concluye que, existe falta de supervisión y depuración de la base de datos, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.2, 1.2.3. y 1.2.3.1 del Manual General de Organización del INEA, toda vez que se identificaron 3 con estatus inactivo, 226 con estatus de baja y 105 que concluyeron nivel.

Asimismo, se identificaron a 5,589 personas beneficiarias con la edad superior a los 15 años, las cuales, ya no deberían formar parte de la base de datos de las personas beneficiadas activas de 10 a 14 años que por excepción atiende el INEA, sino estar en la población de 15 años o más, con base en lo establecido en el numeral 5.3.4 de los Lineamientos de control escolar.

Adicionalmente, 73 personas beneficiarias, no presentan información y 205 no han presentado examen en un periodo mayor a los cuatro meses, incumpliendo con el numeral 6.4 de los Lineamientos de control escolar.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:

- Manual General de Organización del INEA 2020 1.2 Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, 1.2.3 Subdirección de Información y Estadística, 1.2.3.1 Departamento de Estadística.
- Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda.
- Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Número 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la Inscripción, numeral 5.3.4 MEVYT 10-14 y Numeral 6.4 Inactivaciones y baja de beneficiarios, letra c) Vertiente 10-14 "Cuando el beneficiario no ha presentado un examen final después de transcurridos cuatro meses a partir de su registro en el sistema de control escolar."

FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hoja No. **8** de **8**
Acto de Fiscalización: 2024-011-MDA-OEF-VI-002
Número de Resultados: **1**
Monto por Justificar: N/A
Monto por Aclarar: N/A
Monto Por Recuperar: N/A

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600 Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

Elaboró

Oscar Mejía Meza
Personal de Apoyo de la Oficina de Representación

Revisó

Noemí Elena Ramón Silva
Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Supervisó

Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública y Coordinador del acto de fiscalización.

2
4

  <p>2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO</p>	<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hoja No. 1 de 7 Acto de Fiscalización: 2024-011-MDA-DEF-VI-002 Número de Resultado: 2 Monto por Justificar: N/A Monto por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A</p>
---	---	---

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

<p>DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS EDUCANDAS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, REGISTRADAS EN EL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INEA.</p> <p>DEBER SER</p> <p>Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, en su numeral 3 Lineamientos, 3.2 Población Objetivo del Programa educativo son personas que viven en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero que solicita el servicio, que tenga 15 años o más y estar en situación de rezago educativo, que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria y 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda: "Tener 15 años o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. - Llenar debidamente, en línea o impresa, el formato de "Registro de inscripción de la Persona educanda" (Anexo 8)."</p> <p>Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2018 (vigentes).</p> <p>Lineamiento 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la Inscripción.</p> <p>Numeral 5.3.3 b) Formato registro del beneficiario, ANEXO 2, con todos los campos debidamente llenados, haciendo particular énfasis en el campo de fecha de nacimiento, nombre completo, sexo, y entidad federativa de nacimiento.</p> <p>c) Es absolutamente necesario que los espacios destinados a las firmas estén debidamente llenados, asentando nombre y firma donde así lo requiera. Con estos datos, el sistema informático de control escolar obtendrá del Registro Nacional de Población la Clave Única de Registro de Población CURP. Sólo en caso de que no se encuentre información al respecto, se requerirá al beneficiario alguno de los documentos de identidad que a continuación se refieren:</p> <p>a) Documento Equivalente al acta de nacimiento expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser</p>	<p>Para que la Dirección de Prospectiva y Evaluación implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen la correcta integración de expedientes de niñas y niños de 10 a 14 años, que por excepción atiende el INEA, deberá:</p> <p>OBSERVACIÓN CORRECTIVA:</p> <p>Presentar un programa de trabajo que contenga las actividades, fechas y responsables de su ejecución, que deberán realizar las Unidades de Operación del INEA, y hacerlo extensivo a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para verificar que los expedientes de las personas beneficiarias 10 a 14 años de edad, inscritas en el padrón vigente, tengan la documentación establecida en Reglas de Operación y los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, vigentes al momento de su registro, y en su caso complementarlos.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</p> <p>Instruir a las Unidades de Operación y recomendar a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para que, a partir de la recepción de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA, enviados mediante oficio, en abril de 2024, documenten y presenten la implementación de controles en la inscripción de nuevas personas beneficiarias, y se cumpla con la documentación que debe contener cada expediente.</p> <p>De lo anterior, deberá presentar la evidencia documental de los controles implementados y de los resultados obtenidos.</p> <p> </p>
--	--

	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hoja No. 2 de 7 Acto de Fiscalización: 2024-011-MDA-OEF-VI-002 Número de Resultado: 2 Monto por Justificar: N/A Monto por Aclarar: N/A Monto Por Recuperar: N/A</p>
---	---	---

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

tramitada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el beneficiario; o Clave Única de Registro de Población (CURP).

b) Fotografía digital tamaño infantil, máximo de 100kb y el beneficiario debe ser plenamente identificable.

c) Para las inscripciones en los Organismos de Colaboración en el Exterior también pueden utilizarse como documentos: la matrícula consular; la constancia de identidad expedida por el Director del centro correccional; la declaración de nacionalidad; o el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

d) Todo documento impreso deberá estar cotejado por el técnico docente o la figura institucional que coordine o realice las actividades de inscripción, asentando en el Registro del beneficiario que realizó el cotejo, para asegurar que la copia presentada corresponde al documento original.

e) Documento Equivalente al acta de Nacimiento o expedido en el extranjero, con o sin apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos. La traducción podrá ser tramitada por el interesado o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela sobre el beneficiario; o Clave Única de Registro de Población (CURP).

Numeral 53.4 MEVYT 10-14. "Los beneficiarios de la vertiente del MEVYT 10-14, son niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por su condición de extra-edad y de otros factores derivados de situaciones personales específicas de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado y soliciten ser incorporados a los servicios del INEA, no deberán estar inscritos en el sistema escolarizado, o en su caso deberán presentar su carta de baja para su registro en el sistema de control escolar, el cual será realizado por las Delegaciones y los Institutos Estatales."

Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años. 2024, emitidos por la Directora General en febrero de 2024 y dados a conocer mediante oficios a las Unidades de Operación e Institutos Estales en abril de 2024.

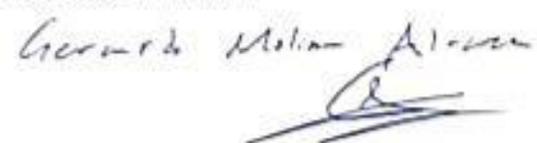
Inscripción

Requisitos:

Tener entre 10 y 14 años de edad

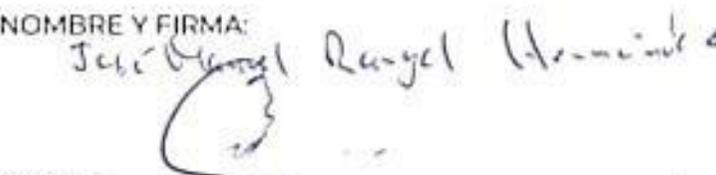
Documentación requerida:

POR LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA:


CARGO:
 Director de Prospectiva y Evaluación

ENLACE DE LA AUDITORÍA.

NOMBRE Y FIRMA:


CARGO:
 Subdirector de Información y Estadística.

FECHA DE FIRMA DE RESULTADOS DEFINITIVOS 28 DE JUNIO 2024.


Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

- Formato de "Registro de inscripción de la Persona educanda".
- Fotografía reciente
- Clave Única de Registro de Población (CURP) preferentemente

No contar con estudios concluidos de primaria y que no hay ninguna institución competente que le brinde la atención.

Documentación requerida:

- Escrito de una autoridad educativa que acredite que el menor no está siendo atendido por alguna institución educativa.
- Requisitos:

Estar en alguna(s) de las siguientes condiciones: de extra edad, geográfica, migratoria o que, al estar en una condición de vulnerabilidad de carácter socioeconómico, físico, de salud, de seguridad, de identidad cultural, origen étnico o nacional no iniciaron o concluyeron su primaria en el sistema escolarizado.

Documentación requerida:

- Solicitud por escrito firmada por el padre, madre o tutor, bajo protesta de decir verdad, en donde describa, justifique o argumente la condición o condiciones que presente la persona educanda, con el fin de analizar si los servicios de educación primaria del INEA son la mejor o única opción para atender a las personas de 10 a 14 años de edad.
- Acreditar por medio de evidencias documentales la posesión de alguna de condiciones para ser candidato a recibir los servicios educativos del INEA.

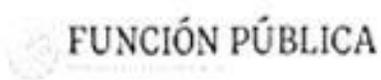
Entregar la siguiente documentación:

Documento legal que acredite ser padre, madre, tutor o tener la custodia del menor.

- Identificación oficial vigente del padre, madre, tutor o de quien tenga la custodia del menor.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Handwritten signatures in blue ink.

 	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN</p> <p>ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS</p> <p>CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS</p>	<p>Hoja No. 4 de 7</p> <p>Acto de Fiscalización: 2024-011-MDA-OEF-VI-002</p> <p>Número de Resultado: 2</p> <p>Monto por Justificar: N/A</p> <p>Monto por Aclarar: N/A</p> <p>Monto Por Recuperar: N/A</p>
---	---	---

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

<ul style="list-style-type: none"> Comprobante de domicilio del padre, madre, tutor o de quien tenga la custodia del menor. <p>Expediente de la persona educanda</p> <ul style="list-style-type: none"> El padre, madre, tutor o quien tenga la custodia del menor, deberá entregar a la Coordinación de Zona, la documentación requerida. Se requiere que la documentación se presente en original y copia para el cotejo correspondiente. La documentación original se devuelve al solicitante y solo se conserva la copia para la integración del expediente. El responsable de acreditación en la coordinación de zona, deberá llenar el Formato de verificación documental (Anexo 1) para la inscripción a primaria de personas de 10 a 14 años. El coordinador de zona verificará que la persona solicitante cumple los requisitos para acceder a los servicios educativos del INEA y autoriza su registro en el sistema de control escolar. El expediente de la persona educanda se deberá conservar físicamente en la coordinación de zona, para la revisión por parte de instancias fiscalizadoras. <p>HECHOS:</p> <p>Expedientes de personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad.</p> <p>A efecto de verificar el cumplimiento de la correcta integración de los expedientes de las personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad que por excepción atiende el IENA, se solicitó a la entidad fiscalizada, lo siguiente:</p> <p>Mediante requerimiento inicial de auditoría, oficio No. CCGOCV/OEF/AEF-11/052/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, se solicitó al Director de Prospectiva y Evaluación del INEA, proporcionar entre otra información, el número de personas registradas por cada tipo de padrón y el padrón de beneficiarios del Programa 10-14 activos y UCN (Usuarios que Concluyen Nivel) del mes de febrero de 2024. De las personas beneficiarias registradas de 10 a 14 años, se requirió la siguiente información: la Entidad Federativa donde se inscribió, la</p>	
--	---

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales
Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación	Tipo de Auditoría: Visita de Inspección
Resultados	Acciones Promovidas

Coordinación de Zona, el ID, la CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, nombre del modelo, nivel educativo, sexo.

Por otra parte, mediante oficio No. 11/310/075/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, se solicitó al Subdirector de Información y Estadística y Enlace de la Visita de Inspección, proporcionar entre otra información lo siguiente: Expedientes de inscripción de 1,311 personas educandas del programa 10-14 (en físico o digital) contenidas en la relación que se detalla en el archivo "Relación de Expedientes Personas Educandas 10-14", correspondientes a las seis Unidades de Operación.

Al respecto, con oficios No. DPyE/464/2024 y DPyE/SIE/072/2024 del 19 de marzo y 21 de mayo de 2024 respectivamente, se recibió la documentación solicitada y el C.D., con los expedientes electrónicos de las personas beneficiarias solicitadas.

De la revisión y análisis de la base de datos proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, en archivo Excel, denominado "Edu_Act MEVYT 10-14 febrero 2024" en la cual incluye un total de 22,546 personas beneficiarias activas de 10 a 14 años, al 29 de febrero de 2024, para esta Visita de Inspección solo se consideró la revisión de las 6 Unidades de Operación, con un total de 4,368 personas educandas y se determinó una muestra de 1,311, es decir del 30% de expedientes a revisar, los cuales se solicitaron mediante oficio No. 11/310/075/2024, la cual fue proporcionada por el área auditada, con oficio No. DPyE/SIE/072/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.

Con fundamento en la normativa aplicable, se constató que los expedientes de la muestra de las personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad, contaron con la siguiente información: Formato Registro del beneficiario debidamente llenado, CURP, fotografía, escrito del padre o tutor, (justificación), carta de baja del sistema escolarizado y en su caso boleta de grados aprobados en el sistema escolarizado, para reconocimiento de antecedentes educativos, del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Del total de la muestra de 1,311 expedientes de las seis Unidades de Operación, 61 cuentan con toda la documentación que marca la normativa; mientras que, se observó que en 194 casos, el formato de registro de la persona educanda, (registro de beneficiario), no está firmado por el padre o tutor, 130 no cuentan con fotografía; 8 no cuentan con CURP o Acta de nacimiento; 1,017 no cuentan con el escrito firmado por el padre, madre o tutor argumentando alguna de las condiciones para solicitar los servicios de educación primaria del INEA; 500 no cuentan con la carta de baja y 288 no cuentan con la boleta de grado para

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

reconocimiento de antecedentes educativos, (cuando corresponda). Cabe comentar que en ningún expediente se encontró el escrito de una autoridad que acredite que el menor no está siendo atendido por alguna institución educativa, lo anterior se integra de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Registro sin firma de padre o tutor	Sin Foto	Sin CURP o Acta de Nacimiento	Justificante	Carta de Baja	Sin Boleta
Baja California	169	23	27	1	0	114	116
Ciudad de México	253	53	6	3	202	116	13
Estado de México	500	101	15	3	497	110	74
Michoacán	176	13	9	0	171	25	23
Nuevo León	61	0	60	1	60	34	32
Querétaro	152	4	13	0	87	41	30
Total	1,311	194	130	8	1017	500	288

CONCLUSIONES

- Derivado de la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, se concluye que, de la muestra de 1,311 expedientes de las personas beneficiarias de 10 a 14 años, 1250 no cuentan con al menos 1 de los requisitos para la inscripción de conformidad con el numeral 3.3.1, las Reglas de Operación del INEA y numerales 5.3.3, y 5.3.4 de los Lineamientos de control escolar.

DISPOSICIONES JURÍDICAS INCUMPLIDAS:

- Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda.
- Lineamientos de Control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 2018 Número 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la inscripción, numerales 5.3.3 Nivel educativo: Primaria o Secundaria y 5.3.4 MEVYT 10-14.

Handwritten signature and initials

Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Clave: 600. Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Unidad Fiscalizada: Dirección de Prospectiva y Evaluación

Tipo de Auditoría: Visita de Inspección

Resultados

Acciones Promovidas

Elaboró



Oscar Mejía Meza
Personal de Apoyo de la Oficina de Representación

Revisó



Noemí Elena Ramón Silva
Jefa de la Oficina de Representación en el INEA

Supervisó



Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez
Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública y Coordinador del acto de fiscalización.



Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Hoja núm. 1 de 10

Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002	Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de hallazgo:	1	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

HALLAZGO	Situación Actual
<p>Criterio de deficiencia</p> <p>700 16 Incumplimiento de reglas de operación de programas.</p> <p>Descripción del hallazgo</p> <p>FALTA DE SUPERVISIÓN Y DEPURACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR, DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 10-14 AÑOS REGISTRADOS, Y QUE FORMAN PARTE DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL INEA.</p> <p>DEBER SER</p> <p>Normatividad y fundamento legal aplicable para el padrón de beneficiarios</p> <p>Manual General de Organización INEA 2020.</p> <p>1.2 Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación. Funciones: 25. Coordinar la integración y depuración de los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA; 31. Supervisar los procesos de inscripción, acreditación y certificación de estudios.</p> <p>1.2.3 Subdirección de Información y Estadística. Función: 14. Supervisar las acciones que permitan integrar y depurar los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA.</p> <p>1.2.3.1 Departamento de Estadística. Función: 9. Llevar a cabo las acciones que permitan integrar y depurar los padrones institucionales de beneficiarios de los programas a cargo del Instituto y contar con información de la población objetivo atendida por el INEA.</p>	<p>Mediante oficio No. DPyE/1249/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, el Director de Prospectiva y Evaluación, informó lo siguiente para dar atención a la presente observación:</p> <p>Recomendaciones preventivas:</p> <p>A través del oficio circular No. DPyE/033/2024, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Prospectiva y Evaluación, informó a los Directores y Directoras Generales de los Institutos Estatales de Educación para Titulares de las Unidades de Operación del INEA, que para la atención de los resultados del acto de fiscalización, se realizaría lo siguiente:</p> <p><i>"Deberán establecer la periodicidad de la revisión de los registros de las personas educandas de 10 a 14 años, para el seguimiento y depuración de los casos en los que no se presente avance en su proceso educativo y de acreditación, a fin de mantener actualizada la base de datos del SASA, de conformidad con los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años".</i></p> <p><i>En este sentido, se enviará del correo electrónico oc_estadistica@inea.gob.mx, la carpeta compartida en One-Drive por entidad federativa del Padrón de educandos activos al cierre de Julio de 2024 correspondiente a los educandos registrados en MEVyT 10-14 más los educandos registrados en MEV Aprende INEA en primaria que al momento de su registro tenían entre 10 a 14 años, para su depuración y/o actualización.</i></p> <p><i>Se deberán realizar las siguientes acciones en el Padrón de Beneficiarios Activos, para su depuración actualización:</i></p>

[Handwritten signatures and initials]



Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, en su numeral 3 Lineamientos, 3.2 Población Objetivo del Programa educativo son personas que viven en las localidades, municipios y/o demarcaciones territoriales de las 32 entidades federativas, y la población mexicana que radica en el extranjero que solicita el servicio, que tenga 15 años o más y estar en situación de rezago educativo, que no sabe leer ni escribir o que no ha iniciado o concluido su educación primaria o secundaria y 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda: "Tener 15 años o más y que se encuentre en situación de rezago educativo y solo en caso de excepción niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. - Llenar debidamente, en línea o impreso, el formato de "Registro de inscripción de la Persona educanda" (Anexo 8)."

Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, 2018 (vigentes).

Lineamiento 5 Título II. Trámites de Inscripción, Capítulo Único, Disposiciones Generales aplicables a la Inscripción. 5.3. Requisitos de Inscripción.

Numeral 5.3.4 MEVyT 10-14. "Los beneficiarios de la vertiente del MEVyT 10-14, son niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por su condición de extra-edad y de otros factores derivados de situaciones personales específicas de salud o seguridad, no pueden asistir al sistema escolarizado y soliciten ser incorporados a los servicios del INEA, no deberán estar inscritos en el sistema escolarizado, o en su caso deberán presentar su carta de baja para su registro en el sistema de control escolar, el cual será realizado por las Delegaciones y los Institutos Estatales."

- Verificar que el educando activo 10-14 continúe con su proceso educativo, para garantizar que su registro permanezca en el sistema del SASA o, en caso contrario, realizar los ajustes pertinentes, ya sea la inactivación o baja, conforme a los Criterios.
- Verificar que los educandos activos en el MEVyT 10-14, cumplan con la edad establecida conforme a las Reglas de Operación vigentes al momento de su inscripción, en caso contrario, se deberá de realizar el cambio correspondiente del modelo educativo.
- Verificar que los educandos activos 10-14, hayan presentado al menos un examen en los últimos cuatro meses, y en su caso, realizar los ajustes pertinentes de baja o inactivación.
- Verificar que los expedientes físicos y digitales de los educandos activos 10-14, estén integrados de conformidad a las Reglas de Operación de 2024 y a los Criterios.

Asimismo, la Dirección de Prospectiva y Evaluación, envió evidencia, consistente en correos electrónicos, oficios, archivos de Excel, etc. donde se demuestra que los Institutos Estatales de Educación para Adultos y las Unidades de Operación, implementaron las medidas de control y supervisión, para cumplir con lo establecido en los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", por lo que dio atención a las recomendaciones preventivas de la presente observación.

Observación Correctiva:

Mediante oficio No. DPyE/1249/2024 de fecha 2 de septiembre de 2024, el Director de Prospectiva y Evaluación, informó lo siguiente para dar atención a la presente observación:

A través del oficio circular No. DPyE/033/2024, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de Prospectiva y Evaluación, entregó en archivos electrónicos, a los

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Hoja núm. 3 de 10

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Lineamiento 6 Título III. Modificación del estatus del beneficiario en los sistemas informáticos de control escolar. 6.4. Inactivaciones y bajas de beneficiarios.

Numeral 6.4.1 Inactivaciones y baja de beneficiarios, letra c) Vertiente 10-14 "Cuando el beneficiario no ha presentado un examen final después de transcurridos cuatro meses a partir de su registro en el sistema de control escolar."

Numeral 6.4.2 Bajas. "Se considera baja al beneficiario que permanece en situación de inactivo doce meses en el sistema informático de control escolar. Cuando se inactiva un beneficiario o queda en situación de baja, puede ser reincorporado por cualquier figura de la microrregión."

Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años. 2024., emitidos por la Directora General en febrero de 2024 y dados a conocer mediante oficios a las Unidades de Operación e Institutos Estales en abril de 2024.

Seguimiento a la Inscripción:

- Las coordinaciones de zona deberán informar mensualmente al Instituto Estatal o Unidad de Operación del INEA, la cantidad y motivos de inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años, en caso de requerirlo, la coordinación de zona deberá remitir copia del expediente.
- Los Institutos Estatales y Unidades de Operación deberán establecer la periodicidad de la revisión de los registros de estas personas, para el seguimiento y depuración de los casos en los que no se presente avance en su proceso educativo y de acreditación, a fin de mantener

Directores de los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Titulares de las Unidades de Operación, la base de datos con el padrón de beneficiarios con edades de 10 a 14 años al cierre de julio de 2024, para su depuración y/o actualización.

En alcance al oficio No. DPyE/1249/2024, el Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, a través del oficio No. DPAyE/001/2024, envió lo siguiente:

- Cuadro resumen educandos activos Modelo MEVyT 10-14.
- Cuadro resumen educandos activos Modelo MEVyT 10-14 por entidad federativa.
- Reporte Seguimiento MEVyT 10-14 cierre de julio y corte a 12 de septiembre de 2024.

En el "Reporte Seguimiento MEVyT 10-14 cierre de julio y corte a 12 de septiembre de 2024", según las cifras reportadas, a julio de 2024 se tenía un registro de 12,354 educandos activos, de los cuales, al 12 de septiembre de 2024, se informa que, como resultado de la depuración de la base de datos por parte de las Unidades de Operación e Institutos Estatales, 5,380 educandos fueron dados de baja en los registros del MEVyT 10-14, y 446 educandos fueron cambiados al modelo MEV quedando registrados 6,528 educandos activos que se mantienen en el modelo MEVyT 10-14.

Como se pudo observar en las cifras anteriores, se ha depurado la base de datos de educandos activos, al dar de baja y cambiar al modelo MEV a los educandos que no tienen los requisitos que establecen los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", por lo que se da por atendida la observación correctiva.

Handwritten signatures and initials.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

actualizada la base de datos del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

- Personal de Oficinas centrales del INEA podrá solicitar a los Institutos Estatales y Unidades de Operación información y evidencias documentales de la inscripción a primaria de las personas educandas de 10 a 14 años.

Personas educandas activas en MEVyT 10-14

- a) Las personas educandas activas registradas en MEVyT 10-14, podrán conservar su registro activo en este modelo si su edad oscila entre los 10 años y 14 años 11 meses.

Si así lo desea, la persona educanda de este rango de edad podrá solicitar el cambio al nuevo modelo educativo MEV Aprende INEA, aplicándose en automático la tabla de equivalencias entre modelos.

Como parte del seguimiento a los registros de estas personas educandas, también se deberá verificar el avance académico y de acreditación, para que, en su caso, se realice la baja de registros que no presentan movimientos en la base de datos del SASA.

- b) Las personas educandas activas registradas en MEVyT 10-14 que tienen 15 años o más o que durante su proceso educativo cumplieron los 15 años, deberán ser identificadas por las coordinaciones de zona para que los responsables de acreditación, las den de baja en el SASA y las reincorporen al modelo Primaria MEV, aplicándose en automático la tabla de equivalencias entre modelos.

Conclusión:

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación para la atención de las recomendaciones promovidas por el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública/Oficina de Representación en el INEA, el seguimiento del presente hallazgo se considera solventado.

[Handwritten signatures and initials]

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Hoja núm. **5** de **10**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Se deberá informar a las personas educandas el cambio de modelo y los nuevos módulos que deberá cursar para concluir su primaria.

Como parte del seguimiento a los registros de estas personas educandas, también se deberá verificar el avance académico y de acreditación, para que, en su caso, se realice la baja de registros que no presentan movimientos en la base de datos del SASA.

HECHOS:

Padrón de beneficiarios

A efecto de verificar el cumplimiento de la normativa en comento, así como la integración de la base de datos de las personas beneficiarias de 10 a 14 años, registradas en el sistema de control escolar.

Mediante requerimiento inicial de auditoría, oficio No. CGGOCV/OEF/AEF-11/052/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, se solicitó al Director de Prospectiva y Evaluación del INEA, proporcionar entre otra información, el número de personas registradas por cada tipo de padrón y el Padrón de Beneficiarios del Programa 10-14 activos y UCN (Usuarios que Concluyen Nivel) del mes de febrero de 2024, con la información de la Entidad Federativa donde se inscribió, la Coordinación de Zona, el ID, la CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, nombre del modelo, nivel educativo y sexo.

Al respecto, con oficio No. DPyE/464/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, se recibió la información solicitada.

Con esta información, se verificó la integración de las personas beneficiarias registradas de 10 a 14 años de edad, el cual, conforme a Reglas de Operación, solo debe atender los casos de excepción de niñas y niños de 10 a 14 años que

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar: (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad, la Dirección de Prospectiva y Evaluación, proporcionó el archivo Excel denominado "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024", en el cual incluye un total de 22,546 personas beneficiarias activas de este Programa, registrados en los 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos y las 6 Unidades de Operación del INEA, de la revisión y análisis a esta población, se observó lo siguiente:

- 5,589 personas beneficiarias tienen una edad mayor a los 15 años establecidos en el numeral 3.3.1 Requisitos de la Persona Educanda de las Reglas de Operación del ejercicio 2024, considerando que estos no deberían estar por su edad, registrados como educandos de 10 a 14 años, los cuales se integran:

Unidad de Operación	Personas Beneficiarias mayores a 15 años
Baja California	105
Ciudad de México	89
Estado de México	835
Michoacán	56
Nuevo León	59
Querétaro	70
Institutos Estatales para la Educación para Adultos (26)	4,375
Total	5,589

Por otra parte, del archivo Excel "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024", se seleccionó una muestra del 30% (1,311) de las 4,368 personas registradas de 10 a 14 años, en las Unidades de Operación del INEA, en los estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

De la muestra de 1,311 personas beneficiarias, determinada del archivo "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024" que contiene el padrón de beneficiarios 10-14 con los datos de la "Entidad Federativa" donde se inscribió, la "Coordinación de Zona", el "ID", la "CURP", "Nombre completo", "Fecha de nacimiento", "Nombre del modelo", "Nivel educativo" y "Sexo", se solicitó al área auditada complementar con las columnas "Fecha de ingreso", "Situación actual" (estatus en que se encuentra la persona educanda activo, inactivo, etc.) y "Fecha de último examen presentado", en el archivo denominado por esta Oficina de Representación "Relación de Expedientes de Personas Educandas 10-14", con oficio No. 11/310/075/2024, de fecha 2 de mayo de 2024.

Al respecto, con oficio No. DPyE/SIE/072/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, se recibió en medios magnéticos la información solicitada.

Del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

De las 1,311 personas beneficiarias seleccionados de las 6 Unidades de Operación del INEA, que, en el archivo proporcionado en la columna situación actual, 977 personas beneficiarias se encuentran con estatus activo y, 334 personas presentan un estatus diferente (3 presentan estatus de inactivo, 226 con estatus de baja y 105 de conclusión de nivel (UCN's)), las cuales se integran de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Inactividad		Baja		Conclusión de Nivel		Total	%
		Benef.	%	Benef.	%	Benef.	%		
Baja California	169	0	0.00	40	23.67	15	8.88	55	32.54
Ciudad de México	253	1	0.40	33	13.04	24	9.49	58	22.92
Estado de México	500	0	0.00	98	19.60	27	5.40	125	25.00

[Handwritten signatures and initials]

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Sector: Educación Pública

Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Michoacán	176	2	1.14	28	15.91	8	4.55	38	21.59
Nuevo León	61	0	0.00	8	13.11	7	11.48	15	24.59
Querétaro	152	0	0.00	19	12.50	24	15.79	43	28.29
Total	1,311	3	0.23	226	17.24	105	8.01	334	25.48

Asimismo, de la revisión a la muestra de 1311 personas beneficiarias incluida en el padrón de beneficiarios de 10 a 14 años, en la columna denominada "Fecha de último examen presentado", se identificó a 73 personas educandas que no presentan información, así como 205 personas educandas que no han presentado examen en un periodo mayor a los cuatro meses, por lo que, conforme a los mencionados Lineamientos de Control Escolar, estos deberían estar con el estatus de inactivos, y se integran de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Personas Beneficiarias sin información	Personas Beneficiarias sin actividad	Total	%
Baja California	169	19	33	52	30.77%
Ciudad de México	253	18	49	67	26.48%
Estado de México	500	23	88	111	22.20%
Michoacán	176	8	7	15	8.52%
Nuevo León	61	3	7	10	16.39%
Querétaro	152	2	21	23	15.13%
Total	1,311	73	205	278	21.21%

[Handwritten signatures and initials]

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	1
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	01
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar: (miles):	N/A
Avance:	100 %

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

CONCLUSIONES

Derivado de la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, se concluye que, existe falta de supervisión y depuración de la base de datos, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.2, 1.2.3. y 1.2.3.1 del Manual General de Organización del INEA, toda vez que se identificaron 3 con estatus inactivo, 226 con estatus de baja y 105 que concluyeron nivel.

Asimismo, se identificaron a 5,589 personas beneficiarias con la edad superior a los 15 años, las cuales, ya no deberían formar parte de la base de datos de las personas beneficiadas activas de 10 a 14 años que por excepción atiende el INEA, sino estar en la población de 15 años o más, con base en lo establecido en el numeral 5.3.4 de los Lineamientos de control escolar.

Adicionalmente, 73 personas beneficiarias, no presentan información y 205 no han presentado examen en un periodo mayor a los cuatro meses, incumpliendo con el numeral 6.4 de los Lineamientos de control escolar.

Tipo de acción

Recomendación Preventiva:

Dar seguimiento a las acciones de control y supervisión que sean establecidas para las UO e IEEA, respecto de la emisión de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA, enviados mediante oficio a cada Unidad de Operación e Instituto Estatal de Educación para Adultos, en abril de 2024 y se realice un registro, actualización, verificación, depuración y seguimiento correcto.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública
Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002	Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de hallazgo:	1	Núm. de cédula:	01
Instancia fiscalizadora:	OR/AEF/ORE	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100 %

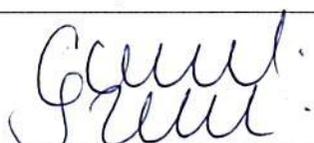
CÉDULA DE SEGUIMIENTO	
Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación Pública
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

De lo anterior, se deberá presentar evidencia documental de la implementación de los mecanismos de control que se establezcan, y sus resultados.

Observación Correctiva

Realizar una revisión de las personas educandas de 10 a 14 años de edad, registradas por los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Unidades de Operación (UO), para verificar que se encuentran debidamente registradas y clasificadas y, en caso de que identifique registros que no correspondan a los criterios definidos, falta de información o captura de información errónea, se realice la actualización, conforme a ROP y en los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que se depure la base de datos en el sistema de control escolar.

De lo anterior, se deberá presentar la base de datos actualizada que emita el sistema de control escolar para verificar que se encuentre depurada.

Servidores públicos			
Elaboró	Elaboró	Supervisó	Autorizó
			
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA	Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OEF/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar: (miles):	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

HALLAZGO	Situación Actual
<p>CRITERIO DE DEFICIENCIA 700 16 Incumplimiento de reglas de operación de programas</p> <p>DEBILIDADES EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS EDUCANDAS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD, REGISTRADAS EN EL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INEA.</p> <p><u>Expedientes de personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad.</u></p> <p>A efecto de verificar el cumplimiento de la correcta integración de los expedientes de las personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad que por excepción atiende el IENA, se solicitó a la entidad fiscalizada, lo siguiente:</p> <p>Mediante requerimiento inicial de auditoría, oficio No. CGGOCV/OEF/AEF-11/052/2024 de fecha 4 de marzo de 2024, se solicitó al Director de Prospectiva y Evaluación del INEA, proporcionar entre otra información, el número de personas registradas por cada tipo de padrón y el padrón de beneficiarios del Programa 10-14 activos y UCN (Usuarios que Concluyen Nivel) del mes de febrero de 2024. De las personas beneficiarias registradas de 10 a 14 años, se requirió la siguiente información: la Entidad Federativa donde se inscribió, la Coordinación de Zona, el ID, la CURP, nombre completo, fecha de nacimiento, nombre del modelo, nivel educativo, sexo.</p> <p>Por otra parte, mediante oficio No. 11/310/075/2024, de fecha 2 de mayo de 2024, se solicitó al Subdirector de Información y Estadística y Enlace de la Visita de Inspección, proporcionar entre otra información lo siguiente: Expedientes de inscripción de 1,311 personas educandas del programa 10-14 (en físico o digital) contenidas en la relación que se detalla en el archivo "Relación de Expedientes Personas Educandas 10-14", correspondientes a las seis Unidades de Operación.</p>	<p>Mediante oficio No. DPyE/1249/2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación, proporcionó información y documentación soporte para dar atención a los resultados del acto de fiscalización, consistentes en:</p> <p>Recomendaciones preventivas:</p> <p>Con el oficio No. DPyE/033/2024 de fecha de 30 de julio de 2024, la Dirección de Prospectiva y Evaluación instruye a las Unidades de Operación y a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, que deben verificar los expedientes físicos y digitales de los educandos activos 10-14, estén integrados de conformidad a las Reglas de Operación de 2024, y a los Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años.</p> <p>Como medida de control y supervisión la Dirección de Prospectiva y Evaluación da a conocer junto con los Criterios el Anexo 1 "Formato de verificación documental para la gestión de inscripción a primaria de personas de 10 a 14 años", en el cual se realiza un check list de los documentos que integran un expediente.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Presentó programa de trabajo de actividades y fechas de manera trimestral, para su ejecución por parte de la Dirección de Prospectiva y Evaluación, las Unidades de Operación del INEA e Institutos Estatales de Educación para Adultos, para que los expedientes de las personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad, registradas en el padrón vigente, cumplan con la documentación establecida en las Reglas de Operación 2024, y con los Criterios para la inscripción a primaria de</p>

[Handwritten signatures and initials]

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública
Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Hoja núm. 2 de 4

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OEF/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

Al respecto, con oficios No. DPyE/464/2024 y DPyE/SIE/072/2024 del 19 de marzo y 21 de mayo de 2024 respectivamente, se recibió la documentación solicitada y el C.D., con los expedientes electrónicos de las personas beneficiarias solicitadas.

De la revisión y análisis de la base de datos proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, en archivo Excel, denominado "Edu_Act MEVyT 10-14 febrero 2024" en la cual incluye un total de 22,546 personas beneficiarias activas de 10 a 14 años, al 29 de febrero de 2024, para esta Visita de Inspección solo se consideró la revisión de las 6 Unidades de Operación, con un total de 4,368 personas educandas y se determinó una muestra de 1,311, es decir del 30% de expedientes a revisar, los cuales se solicitaron mediante oficio No. 11/310/075/2024, la cual fue proporcionada por el área auditada, con oficio No. DPyE/SIE/072/2024 de fecha 21 de mayo de 2024.

Con fundamento en la normativa aplicable, se constató que los expedientes de la muestra de las personas beneficiarias de 10 a 14 años de edad, contaran con la siguiente información: Formato Registro del beneficiario debidamente llenado, CURP, fotografía, escrito del padre o tutor, (justificación), carta de baja del sistema escolarizado y en su caso boleta de grados aprobados en el sistema escolarizado, para reconocimiento de antecedentes educativos, del análisis a la información proporcionada se determinó lo siguiente:

Del total de la muestra de 1,311 expedientes de las seis Unidades de Operación, 61 cuentan con toda la documentación que marca la normativa, mientras que, se observó que en 194 casos, el formato de registro de la persona educanda, (registro de beneficiario), no está firmado por el padre o tutor, 130 no cuentan con fotografía; 8 no cuentan con CURP o Acta de nacimiento; 1,017 no cuentan con el escrito firmado por el padre, madre o tutor argumentando alguna de las condiciones para solicitar los servicios de educación primaria del INEA; 500 no cuentan con la carta de baja y 288 no cuentan con la boleta de grado para reconocimiento de antecedentes educativos, (cuando corresponda). Cabe comentar que en ningún expediente se encontró el escrito de una autoridad que acredite que el menor no

personas educandas de 10 a 14 años, vigentes al momento de su registro, y en su caso sean complementados.

Respecto del programa de trabajo, el área proporcionó evidencia documental de las actividades establecidas a la fecha de envío de la información, las cuales fueron solicitadas con el oficio DPyE/033/2024:

- **Actividad 1.**
Solicitud de expedientes de personas educandas de 10 a 14 años a las Unidades de Operación e Institutos Estatales para su revisión presentando la emisión de observaciones correspondientes.
- **Actividad 2**
Revisión de los expedientes entregados por la UO e IEEA, y en su caso, emitir las observaciones correspondientes.
Se presentó evidencia de las observaciones realizadas a los expedientes recibidos.
- **Actividad 3**
Entrega de expedientes de personas educandas de 10 a 14 años por parte de las Unidades de Operación e Institutos Estatales.
Presentó oficio No. DPyE/005/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, con la evidencia de expedientes electrónicos de las personas registradas en el Padrón de Beneficiarios 10 a 14 años de edad de las Unidades de Operación, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los mencionados Criterios y en las Reglas de Operación 2024, por lo que se determina que la observación ha sido atendida.

Conclusión

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública

Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos

Hoja núm. 3 de 4

Datos Originales	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002
Núm. de hallazgo:	02
Instancia fiscalizadora:	OEF/AEF/ORE
Monto por aclarar (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A

Datos del Seguimiento	
Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de cédula:	02
Saldo por aclarar (miles):	N/A
Saldo por recuperar (miles):	N/A
Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

está siendo atendido por alguna institución educativa, lo anterior se integra de la siguiente manera:

Unidad de Operación	Muestra	Registro sin firma de padre o tutor	Sin Foto	Sin CURP o Acta de Nacimiento	Justificante	Carta de Baja	Sin Boleta
Baja California	169	23	27	1	0	134	116
Ciudad de México	253	53	6	3	202	136	13
Estado de México	500	101	15	3	497	130	74
Michoacán	176	13	9	0	171	25	23
Nuevo León	61	0	60	1	60	34	32
Querétaro	152	4	13	0	87	41	30
Total	1,311	194	130	8	1017	500	288

De la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación para la atención de las recomendaciones promovidas por el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública / Oficina de Representación en el INEA, el seguimiento del presente hallazgo se considera solventado.

CONCLUSIONES

- Derivado de la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, se concluye que, de la muestra de 1,311 expedientes de las personas beneficiarias de 10 a 14 años, 1250 no cuentan con al menos 1 de los requisitos para la inscripción de conformidad con el numeral 3.3.1. las Reglas de Operación del INEA y numerales 5.3.3. y 5.3.4 de los Lineamientos de control escolar.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:

Instruir a las Unidades de Operación y recomendar a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para qué, a partir de la recepción de los "Criterios para la inscripción a primaria de personas educandas de 10 a 14 años", emitidos por la Directora General del INEA, enviados mediante oficio, en abril de 2024, documenten y presenten la implementación de controles en la inscripción de

[Handwritten signatures and initials]

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control

**Órgano Especializado en Fiscalización
Área de Especialidad en Fiscalización en el
Ramo Educación Pública**

**Oficina de Representación en el Instituto Nacional para
la Educación de los Adultos**

Hoja núm. 4 de 4

Datos Originales		Datos del Seguimiento	
Núm. de acto de fiscalización:	2024-011-MDA-OEF-VI-002	Núm. de seguimiento:	No. 2024-11-MDA-OEF-SEG-005
Núm. de hallazgo:	02	Núm. de cédula:	02
Instancia fiscalizadora:	OEF/AEF/ORE	Saldo por aclarar (miles):	N/A
Monto por aclarar (miles):	N/A	Saldo por recuperar: (miles):	N/A
Monto por recuperar (miles):	N/A	Avance:	100%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Ente fiscalizado: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Sector: Educación
Unidad fiscalizada: Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación	Clave de programa: 500-Seguimiento de Observaciones

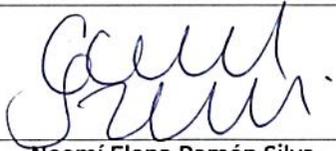
nuevas personas beneficiarias, y se cumpla con la documentación que debe contener cada expediente.

De lo anterior, deberá presentar la evidencia documental de los controles implementados y de los resultados obtenidos.

OBSERVACIÓN CORRECTIVA:

Presentar un programa de trabajo que contenga las actividades, fechas y responsables de su ejecución, que deberán realizar las Unidades de Operación del INEA, y hacerlo extensivo a los Institutos Estatales de Educación para Adultos, para verificar que los expedientes de las personas beneficiarias 10 a 14 años de edad, inscritas en el padrón vigente, tengan la documentación establecida en Reglas de Operación y los Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, vigentes al momento de su registro, y en su caso complementarlos.

Servidores públicos

Elaboró	Elaboró	Supervisó	Autorizó
			
Eric Hernández Sánchez Jefe de Departamento de Auditoría Interna	Oscar Mejía Meza Subdirector de Área de la Oficina de Representación en el INEA	Noemí Elena Ramón Silva Jefa de la Oficina de Representación en el INEA	Mtro. Francisco José Hernández Gutiérrez Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública